

DEL

Obispado de Osma.

SUMBRIO.

Viaje del Excmo. y Rvmo. Prelado.—Carta Pastaral del mismo acerca de la Penitencia.—Necrología del Emmo. Sr. Cardenal Sancha.—Suscripción para las víctimas de Italia.

VIAJE DEL ILMO. Y RVMO. PRELADO.

El día 25 del actual en el tren de la mañana salió para la Villa y Corte de Madrid nuestro Excelentísimo y Rvmo. Prelado, con objeto de atender al restablecimiento de su salud, que se halla algo quebrantada desde hace unos pocos meses.

Durante su ausencia ha quedado encargado del Gobierno eclesiástico de la Diócesis el M. I. Señor Deán de la Santa Iglesia Catedral.

Deseamos vivamente el pronto y completo restablecimiento de nuestro venerado y amadísimo Prelado, y así se lo pedimos á Dios en nuestras oraciones.



CARTA PASTORAL

+

NOS EL DR. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA ESCUDERO Y UBAGO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Osma, Señor de las Villas del Burgo, Ucero y las dos Quintanas-Rubias, etc., etc.

AL VENERABLE DEÁN Y CABILDO DE NUESTRA SANTA IGLESIA CATE-DRAL, AL VENERABLE ABAD Y CABILDO COLEGIAL DE SORIA, Á LOS ARCIPRESTES, PÁRROCOS Y DEMÁS CLERO, Á LAS COMUNI-DADES RELIGIOSAS Y Á TODOS LOS FIELES DEL OBISPADO.

Saluz y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Accipite Spiritum Sanctum: quorum remiseritis peccata remittuntur eis: quorum retinueritis retenta sunt.

«Recibid el Espíritu Santo: quedan perdonados los pecados á aquellos á quienes los perdonareis: y quedan retenidos á los que se los retuviereis.»

S. Juan. c. XX, v. 23.

Venerables Hermanos y amados hijos:

Si los hombres considerasen detenidamente lo que es la gracia la estimarían más de lo que un gran número de ellos la estiman. Y decimos esto, bien que se trate de las gracias actuales que Dios nos concede para obrar el bien y apartarnos del mal, para ejercitarnos en la virtud y huir del pecado; bien que nos refiramos á la gracia santificante. Hablando ahora de ésta, los que aprendieron y no olvidaron el catecismo, la doctrina cristiana, saben bien lo que es: un don divino, interno, sobrenatural, que hace al hombre hijo de Dios, grato al mismo Dios, heredero del Cielo, participante de la naturaleza divina. Cosa excelente que excede á toda ponderación, que supera á toda grandeza es la gracia.

¿Y cuál suele ser la causa de que los hombres se olviden de la gracia, no mediten lo que es, ni la estimen como deben ni trabajen porque sus almas vivan adornadas de la gracia santificante? Bien sencilla es la respuesta. Piensan demasiado en los bienes de la tie-

rra, en atesorar riquezas, en las dignidades humanas, en los placeres mundanales, y por eso se olvidan del Cielo, de los bienes eternos, de la gracia que incomparablemente es más preciosa y vale más que todos los tesoros y riquezas de este mundo. Oigamos cómo se expresa S. Agustin. Dice que el justificarse con la gracia «es cosa mayor que es el Cielo y la tierra, y todas cuantas cosas se ven en el Cielo y en la tierra» (1) esto es, en todo el universo y toda la naturaleza. Esta doctrina de S. Agustín es alegada por el Doctor Angélico, Santo Tomás; quien concluye diciendo: «Mayor obra es la justificación del pecador que se termina al bien eterno de la participación divina, esto es, á la gracia, que la creación del Cielo y la tierra, que se termina al bien de la naturaleza mudable (2). Y, ciertamente, ¿no es mejor y vale más ser hijo adoptivo de Dios, participar de su naturaleza, poseer el derecho al Cielo, estar elevado al orden sobrenatural, á un orden más que angélico; no es mejor este bien y más excelente, esta dignidad que los bienes caducos y miserables de la tierra y las glorias y pompas del mundo que nunca llenan el corazón, que hoy se tienen y mañana desaparecen, que no libran de males y desventuras?

Oh, qué hermosa aparece y se encuentra el alma vestida de púrpura, adornada con la hermosa vestidura de la gracia santificante. Así estaba en el momento de ser regenerada con las saludables aguas del Bautismo. Y mientras que conserva la gracia, es la hija de Dios, que se complace en habitar en ella como en su templo y en su casa. Pero tiene el cristiano la desgracia de pecar mortalmente, y pierde la gracia y con la gracia la amistad con Dios, y su alma, antes tan bella y tan pura, queda horriblemente afeada y viene á ser esclava y sierva de lucifer. Medítese esto para deducir el gravísimo mal que es el pecado. Más ¿no habrá remedio para el infeliz cristiano que pecando llegó á tan fu-

⁽¹⁾ Tract. 72 in Joann.—(2) 1, 2, q. 113, art. 9, in corp.

nesto y deplorable estado? Existe el remedio; el Bautismo es la primera tabla de salvación; el sacramento de la Penitencia es la segunda. De este Sacramento, de la Confesión Nos proponemos tratar en esta Carta Pastoral, considerando el Santo tiempo de Cuaresma muy apropósito para ello. Bien sabemos, amados hijos, que vosotros creís en la Confesión y que todos, salvas muy pocas excepciones, os confesais. Pero en estos tiempos de descreimiento podrá haber alguno que os hable con desprecio ó poco respeto de la Confesión, y Nos parece de gran utilidad la instrucción en la verdadera doctrina sobre tan importante materia.

Τ.

En Dios todas las perfecciones son iguales, todas son infinitas; pero en orden á los efectos en que resplandecen, la misericordia divina se muestra sobre la justicia, por lo cual dijo el Apóstol Santiago: Misericordia superexaltat judicium. (1) La misericordia ensalza el juicio, y sube sobre la justicia. La misericordia precede, acompaña y sigue á la justicia, de tal manera que aun en los mismos castigos que la Justicia divina impone al hombre en este mundo por sus pecados, obra la misericordia para que de esas penas se aproveche el pecador para arrepentirse y volver á su Dios.

La misericordia de Dios se extiende á todas las criaturas Misereris omnium quia omnia potes. (2) y es tan grande la misericordia como la omnipotencia para remediar nuestras necesidades. La misericordia divina es omnipotente, la omnipotencia de Dios es infinitamente misericordiosa; lo cual debe infundirnos una santa y viva confianza para acudir al Señor en todas nuestras necesidades. Si bien es cierto que la misericordia de Dios se extiende á todas las criaturas, sin exceptuar los seres irracionales, es indudable que con el hombre manifiesta el Señor sus infinitas misericordias de ma-

⁽¹⁾ Jacob. II. 13.—(2) Sap. XI, 24.

nera especialísima, y no solamente con los justos sino tambien con los pecadores. Si de los justos se trata, bien sabido es que el Señor ama preferentemente á los que le aman. Por eso les concede gracias abundantisimas con las que puedan conservarse en la justicia y llegar á poseer un día los altos bienes de la gloria, en donde canten eternamente las misericordias divinas. Estas son muy grandes tambien para con los pecadores, no queriendo Dios la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Detesta el pecado, pero ama al pecador, y le da gracia para que haga penitencia y vuelva á su amistad. Tienes misericordia de todos, dice el Sabio, porque puedes todas las cosas, disimulas los pecados de los hombres, esperándoles á penitencia, y perdonas á todos, porque tú Señor, que amas las almas, tienes por tuyas todas las cosas. (1) Pero ; ay! de aquellos que no se aprovechan de las misericordias divinas, sino que, por el contrario, abusando de ellas con tanta presunción como ingratitud, ofenden al Señor infinitamente misericordioso; los que así proceden caerán en las manos de la justicia divina, que es la cosa más terrible que puede sucederles. Misereris omnium: de todos se compadece, de todos tiene misericordia el Señor; de esa compasión, de esa misericordia no están excluidos los pecadores, y tanto no lo están, que para el perdón de sus culpas, para la remisión de sus pecados ha instituido Jesucris. to un Sacramento: el de la Penitencia.

П.

Jesucristo, después de haber resucitado, se apareció á los Apóstoles y les dijo: Recibid el Espíritu Santo, y á quienes vosotros perdonáreis sus pecados, les serán perdonados; y á quienes los retuviereis les serán retenidos. (2) Entonces fué cuando instituyó el Sacramento de la Penitencia, cuando comunicó á los Apóstoles, y en ellos á sus sucesores en el Sacerdocio, la potestad de perdo-

⁽¹⁾ Ibid.—(2) Joann. xx, 22, 23.

nar los pecados. Poder excelso, admirable, más que angélico este que los Sacerdotes tienen de perdonar los pecados y les hace dignos de altísima consideración y respeto. No lo han recibido los Angeles, no lo tienen los Arcángeles; el Señor lo ha comunicado á los Sacerdotes. Ellos son los que pueden atar ó desatar, perdonar ó retener. Y ¿cómo ejercerán los Sacerdotes ese poder? Por lo mismo que la potestad es de perdonar ó retener, los Sacerdotes deben de obrar con conocimiento de causa, formar juicio acerca de las disposiciones del penitente y dar sentencia. El Sacramento de la Penitencia es un Tribunal; el Sacerdote es el juez en ese Tribunal. «La absolución, dice el Santo Concilio de Trento, es como un acto judicial, en virtud del cual, el Sacerdote, como juez, pronuncia una sentencia.» (1) Ahora bien, el Sacerdote no debe sentenciar ni sentencia arbitrariamente ó según su capricho; procede y obra según las disposiciones que manifiesta su penitente y el estado de su conciencia, lo cual no podrá conocer sino es por los actos con que el mismo penitente manifieste si tiene ó no verdadero dolor de sus pecados y por la confesión que de estos haga. De la doctrina expuesta y principios que sentados quedan infiérese que siendo el Sacramento de la Penitencia, como todos los demás, de institución divina y un verdadero Tribunal; ministro de ese Sacramento y juez de ese tribunal el sacerdote, y no pudiendo éste ejercer dicho ministerio ni cumplir tal oficio, sin que medie la confesión, debió esta ser y realmente fué instituida por Jesucristo Nuestro Señor.

Así lo enseña el mencionado Concilio diciendo: «Si alguno negare que la confesión sacramental ha sido instituida de ordenación divina, ó digese que el modo y manera de confesar secretamente los pecados á solo el sacerdote, que la Iglesia ha observado desde el principio y observa aún, no se funda en la

⁽²⁾ Ses. XIV, c. 6.

ordenación é institución de Cristo, sino que es una invención humana, éste sea anatema (1).» En verdad; si de siglo en siglo fuéramos ascendiendo, sería facilísimo demostrar, citando testimonios y documentos, lo cual no juzgamos necesario, que en todos los tiempos hasta llegar á los apostólicos, ha estado en vigor y práctica la confesión, confirmando esto su institución divina. Esta doctrina es muy consoladora y ante ella se desvanece cualquier pretexto o dificultad que alguno pudiera alegar para no confesarse; porque si Jesucristo ha instituido la confesión es que quiere que nos confesemos y lo manda; es porque la confesión es necesaria. Si no lo fuese, si bastara una limosna, por ejemplo, un ayuno, una oración para que los pecados se perdonaran, entonces ¿para qué instituir la confesión? Cierto es que por un acto de perfecta contrición se perdonan los pecados; pero se requiere que á ese acto acompañe el propósito de confesarse, como enseña el catecismo.

III.

Y no se diga, como algunos con fines malévolos alegan, que la confesión es cosa muy dura y penosa. Aunque lo fuese, que no lo es, habría que confesarse. Más duro y áspero es vivir en pecado y condenarse. Cosas más difíciles y costosas se hacen por satisfacer una pasión, por dar gusto al mundo, por cumplir con lo que malamente se llama exigencias sociales. Aunque la confesión ofreciera esas dificultades, está mandada, es necesaria, y basta esto para que los fieles se confiesen. Y tan necesaria es que el Concilio Tridentino dice «El Sacramento de la Penitencia es necesario á todos los que han caido después del Bautismo, como el Bautismo lo es para los no bautizados (2).»

Hemos dicho y sostenemos que la confesión no es dura y penosa, como sus adversarios pretenden. Los que se confiesan lo saben por experiencia. Qué paz,

⁽¹⁾ Ses. XIV, 6. (2) Ses. XIV. c. 2.

qué alegría, qué tranquilidad sienten en sus corazones Los que antes estaban ahogados por remordimientos y crueles temores, después de bien confesados experimentan consuelo y dulzura inexplicables. Vade in pace dice el Sacerdote á su penitente, y en paz ha quedado éste aunque antes sintiera congojas y turbaciones.

Se comprende bien que así sea. El que sufre una pena, una aflicción, aminora éstas, se tranquiliza, desahogándose, comunicándose con un amigo fiel y leal; pues bien, el sacerdote, aunque hombre como todos los demás, es el representate de Dios, el ministro de Jesucristo y puede tener en él su penítente la más absoluta confianza; no revelará la menor de sus faltas aunque por guarda r el sigilo tuviera que sufrir la muerte; puede ver en él más que á un amigo á su padre, porque este es uno de los primeros oficios del confesor; el de padre. Como padre abre sus brazos al pecador, le recibe cari nosamente, le dirige palabras de consuelo, le inspira santa confianza, y le comunica esperanzas y alientos para que no desmaye, ayudándole también para que haga facilmente su confesión. Es además Maestro y dá á su penitente útiles y saludables lecciones, le instruye en sus deberes, exhortándole á su cumplimiento; le señala el camino del Cielo, enseñándole lo que para conseguirlo debe practicar. Es médico, y como el pecador es un pobre y desgraciado enfermo, padeciendo la peor de las enfermedades, que es la del alma, cura sus llagas, cicatriza sus heridas, le devuelve la salud, le proporciona medicinas convenientes, indica medios y dá avisos y consejos para evitar la recaida.

Por otra parte, son muchos é importantísimos los bienes que la confesión produce y si para conseguirlos hubiera que hacer algún sacrificio, bien merece que se haga; si hay que vencer alguna dificultad, debe vencerse. Yo te absuelvo, ego te absolvo, dice el confesor á su penitente y, si éste se halla bien dispuesto, en aquel momento deja de ser prisionero de satanás, se rompen

las cadenas de su esclavitud, sale de la carcel del pecado, recupera la vida de la gracia, y no solamente se le perdonan los pecados, sino que también la pena eterna. ¿Hay dicha que pueda compararse con esta? La alegría que siente el cautivo al salir de su prisión; el gozo que experimenta el ciego si adquiere la vista; el consuelo que inunda al enfermo cuando recupera la salud no son comparables con los que siente el que antes estaba muerto por la culpa, sepultado bajo la losa del pecado y resucita á la vida de la gracia.

Pero además de adquirir esa vida sobrenatural recibe para conservarla y obrar el bien y apartarse del mal, gracias actuales y auxilios espirituales con los que pueda fácilmente salir victorioso en la lucha contra los enemigos del alma. Cuando el hijo pródigo fué á su padre, éste no se limitó á adornarle con el vestido que correspondía al hijo de un padre noble y rico, sino que también le dió calzado para sus pies á fin de que ya no caminase como esclavo sino como hijo suyo muy amado. Esto es lo que sucede en el Sacramento de la penitencia. El que se confiesa bien, además de recibir la hermosa y noble vestidura de los hijos de Dios, el Senor le comunica santos impulsos, celestiales inspiraciones, poderosos y saludables auxilios para que ande por el hermoso camino de la paz, de la justicia y de la santidad, que es la senda que conduce al Cielo.

Los bienes de la Confesión no son unicamente para los indivíduos, sino que tienen mayor extensión. La Confesión promueve y fomenta el bien de la sociedad doméstica y civil; de las familias y del Estado. Los sanos y prudentes consejos del Confesor influyen poderosa y eficazmente para ello. El Confesor aconseja y encarga á los esposos que se amen mutuamente y guarden fidelidad; á los hijos que sean obedientes á sus padres; á éstos que eduquen bien á sus hijos; á los súbditos que sean respetuosos para con la autoridad y la obedezcan; á los superiores que velen y se intere-

sen por sus subordinados. ¿Y quién duda que de estos consejos resultan grandes bienes para la sociedad doméstica y civil? Al bien de una y otra contribuye eficacísimamente la moralidad de los indivíduos, y es cosa cierta y segurísima que esa moralidad es fruto saludable y preciosísimo de la Confesión. La experiencia lo atestigua de una manera tan evidente y palmaria como dulce y consoladora.

IV.

No basta confesarse; hay que confesarse bien. Es obligatorio confesar todos los pecados mortales no confesados de los que el penitente se acuerde después de un diligente examen. Así lo enseña el Santo Concilio de Trento diciendo: (1) «que es necesario confesar todos los pecados mortales de que se acuerde (2) después de la debida y diligente reflexión ó después del diligente exámen de de sí mismo.» No debe haber temor ni vergüenza para confesarse; la vergüenza y el temor han de tenerse para pecar, para ofender á Dios. Los pecados que ahora culpablemente se omitan en la confesión han de verse clarísimamente sin perdonar, que es cosa verdaderamente terrible, el día del juicio universal á presencia de todos los hombres. Ahora se está á tiempo de evitar mal tan horrendo y el castigo eterno que seguiría.

De nada serviría confesarse si no hubiese verdadero dolor de haber ofendido á Dios; ese dolor ha de ser
interno, de corazón, sin que baste expresarlo con palabras ó signos exteriores, sino que ha de sentirse en
el corazón. Ya lo dijo el Señor por el Profeta Joél:
«Convertios á Mí de todo corazón; desgarrad vuestros
corazones y no vuestros vestidos.» (3) Y ciertamente
que si bien se considera lo que es el pecado, sobre
todo el pecado mortal que es ofensa grave á Dios Nuestro Señor, bondad suma, sabiduría infinita; á Jesucris-

⁽¹⁾ Ses. XIV, c. 7.—(2) Cap. V.—(3) Joe!, II, 12, 13.

to, verdadero Dios y verdadero hombre, Redentor y Salvador Nuestro que por nosotros derramó hasta la última gota de su preciosísima sangre; si en cuenta se tiene que por el pecado grave se pierde la amistad de Dios y su gracia; el derecho al Cielo y se hace el que lo comete merecedor ante la Justicia divina de un infierno eterno, no podrá menos el cristiano de sentir en su corazón grande y verdadero dolor por las culpas graves cometidas, aunque tambien han de sentirse y llorarse las leves.

El dolor verdadero incluye el propósito de la enmienda, condición tambien necesaria para hacer una buena confesión. ¿Cómo podría decirse que estaba arrepentido el que no se resolvía á evitar el pecado? Y como el dolor, tambien el propósito ha de ser íntimo ó de corazón; sobrenatural, esto es, que se forme por motivos sobrenaturales, y universal, que por lo menos se extienda á todos los pecados mortales, aunque si unicamente se confesaran pecados veniales, necesario sería para la validez de la confesión que se tuviera dolor de alguno de ellos y propósito de no volver á cometerlo. No sería verdadero y firme el propósito, si no se formara tambien de evitar las ocasiones del pecado, porque escrito está, que el que ama el peligro perecerá en él. Porque tememos la muerte corporal, huimos de los peligros que pueden ocasionarla. Mal incomparable mayor que la muerte del cuerpo es la que por el pecado sufre el alma. Deben por consiguiente evitarse las ocasiones de pecar, apartándose de personas, casa, familiaridades, lecturas, espectáculos ú otras diversiones que puedan ser ocasión del pecado. Y de la misma manera que, interesándonos por la salud corporal, ponemos los medios para adquirirla tomando la oportuna medicina, y después de adquirida para conservarla, lo propio y con mayor ahinco debe hacer el penitente respecto de la salud espiritual, mostrándose obediente al confesor y

dispuesto á escuchar y poner en práctica los avisos que le dé y medios que le aconseje. Asímismo ha de aceptar con humildad la penitencia que se le imponga y cumplirla fielmente. Siempre esa penitencia es relavamente benigna, porque el confesor, ministro de un Dios infinitamente misericordioso, se inclina más á la misericordia que al rigor. Si consideramos lo que es el pecado y el castigo que merece, cualquiera mortificación para expiarlos nos parecerá pequeña. Tengamos espíritu de sacrificio y buen ánimo para hacer aquí penitencia que es muy conveniente ¿quién lo duda? sufrir y padecer de buena voluntad en la presente vida lo que sea del agrado de Dios, para librarnos de penas y tormentos de la otra vida.

Llegamos al fin de esta Carta Pastoral. Hubieramos querido ser más extenso; pero no Nos ha sido posible. No terminaremos sin recordar lo que ya es bien
sabido; que para hacer una buena confesión deben pedirse las luces y gracias del Cielo. Pidiéndolas humildemen- te, no las negará el Señor, que siempre despacha favorablemente la oración del humilde.

Queremos tambien, amados hijos, antes de concluir daros un consejo, haceros una recomendación, que la consideramos de gran provecho para vuestras almas. Manda la Iglesia que sus hijos se confiesen por lo menos una vez en el año; pero desea y ve con agrado que lo hagan con más frecuencia. Este es también nuestro deseo, muy en particular respecto de vosotros. Como el sediento por las frescas aguas de la cristalina fuente, debe suspirarse, y aún con más ardor, por beber, en la saludable piscina de la penitencia las puras aguas de gracia y salud que saltan hasta la vida eterna. Acercándoos frecuentemente al Tribunal de la Penitencia, os prepararéis para recibir tambien con frecuencia la Sagrada Comunión, según os tenemos recomendado y nuevamente os aconsejamos, y descenderánen abundancia sobre vosotros las gracias y bendiciones del Cielo.

Esas gracias y bendiciones os las deseamos, Venerables Hermanos y amados hijos, con todo el fervor de nuestro corazón y pedimos á Dios que os las conceda abundantísimas. Seguro estamos de que en vuestras fervorosas oraciones, á las que muy confiadamente nos encomendamos. Nos teneis y tendreis siempre presente.

Que el Señor Nos bendiga á todos y vayamos con su gracia divina caminando de virtud en virtud á fin de que llegue un día en que nos congreguemos en el Cielo y veamos al'Dios de la gloria. Al expresaros este nuestro vivísimo y ferviente deseo, os bendecimos con toda la efusión de nuestra alma en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espiritu † Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma firmada de nuestra mano y refrendada por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos nueve.

† José María, Obispo de Osma,



Por mandado de Su Excia, Rvma..
el Obispo, mi Señor,
DR. MANUEL MARIA VIDAL,
Arcediano Secretario.

Dése lectura de esta Pastoral en la forma acostumbrada, en uno ó más días festivos.



El Emmo. Sr. Cardenal Sancha.

Hace proximamente quince años que se honraba este Boletín Oficial, orlando la primera plana, en señal de regocijo, por la elevación á la Dignidad cardenalicia de un exclarecido hijo de esta Diócesis y alumno de su Seminario Conciliar, el Emmo. Sr. Dr. D. Ciriaco María Sancha y Hervás.

Hoy vuelve á orlar esta página necrológica al recibir, con el más profundo dolor, la triste noticia del fallecimiento del insigne Purpurado, q. e. p. d.,

ocurrido en Toledo el 25 del actual.

Con su muerte ha perdido la Iglesia uno de sus mas esforzados campeones de la causa de Dios; la Patria uno de sus hombres mas eminentes, y la Diócesis de Osma uno de sus mas preclaros hijos.

Nació en Quintana del Pidio el 17 de Julio de 1833. Aunque de padres humildes, revelaba estar dotado de especiales aptitudes para el estudio y excelentes inclinaciones á la virtud. Por ellas mereció encontrar un decidido protector en el entonces Prelado de esta Diócesis Ilmo. Sr. D. Fr. Vicente Horcos, que le recibió gratuitamente en este Seminario; y aquí se desarrollaron en sus aulas aquel gran corazón y aquella inteligencia privilegiada, que tantos días de gloria hubieron de dar después á la Religión y á la Pátria.

Explicó con lucimiento varias asignaturas como Catedrático del mismo Seminario. Y el 27 de Febrero de 1858 celebraba su primera Misa en el Convento de Carmelitas, ante la tan venerada en esta Villa y devotísima Imágen de la Virgen del

Cármen.

El Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, D. Primo Calvo, tambien oriundo de esta Diócesis y conocedor de las relevantes cualidades del Sr. Sancha,

le nombró su Secretario de Cámara, y allí obtuvo la prebenda de Penitenciario de aquella Santa Iglesia. Secretario después del Vicario Capitular, señor Orbera en Sede vacante de la Archidiócesis, demostró el gran temple de su alma y energía de carácter, sosteniendo con presencia de ánimo los sagrados derechos de la Iglesia contra la cismática intrusión de Llorente en 1873, sin acobardarse ante la prisión que sufrió por largo tiempo en el castillo del Morro.

En Enero de 1876 fué nombrado Obispo Auxiliar de Toledo á propuesta del Emmo. Sr. Cardenal Moreno; y en 1882 pasó á regir la Diócesis de Avila hasta 1886 en que fué designado para la de Madrid-Alcalá, en las difíciles circunstancias creadas por el vil asesinato de su primer Obispo señor Martinez Izquierdo. En 1892 fué nombrado Arzobispo de Valencia, y en 1894 fué creado Cardenal

Presbítero de la Santa Iglesia Romana.

Desde la Silla de Toledo, Primada de la Españas, que ocupaba desde 1898, pasó á mejor vida, colmado de máritos y virtudos el evolercoido Prim

colmado de méritos y virtudes, el exclarecido Príncipe de la Iglesia Emmo. Sr. Cardenal Sancha. Su inagotable caridad para con los menesterosos no le permitió dejar bienes temporales, y murió pobre; pero nos ha dejado excelentes ejemplos de edificación por sus muchas virtudes, y por la natural llaneza y ejemplar modestia, que le distinguían, admirablemente conciliadas con su privilegiado talento, sus grandes iniciativas, laboriosidad incan-

sable y especiales dotes de gobierno.

Tan pronto recibió en Madrid la noticia de su muerte nuestro Excmo. y Rvmo. Prelado, envió expresivo telegrama de sentido pésame, en su nombre y en el de la Diócesis, al Ilmo. Sr. Obispo auxiliar. Y al dedicar hoy este humilde recuerdo de veneración á la buena memoria del insigne hijo

de la Diócesis Oxomense, reiteramos nuestro sentido pésame á su distinguida familia, así como al Excmo. Cabildo, Clero y Diócesis de Toledo, uniendo nuestras oraciones á las suyas y rogando á los lectores de este Boletín encomienden á Dios en caridad el alma del ilustre finado para que el Señor le tenga en el lugar de su eterno descanso. Requiem aeternam dona ei Domine, et lux perpetua luceat ei.



Suscripción para las víctimas de los terremotos de Italia.

	Ptas.	Cts	•
Suma anterior	170	25	-
D. Rufino Gomez, Ecónomo de Valverde los Ajos	1	,	
> Hilario Ciriano, Parroco de La Alameda	8	, ,	
» Roque Martinez, idem de Portelarbol.	1	*	
* Eustaquio Marqués, vecino del Burgo.	5	>	
« Francisco Soria, Parroco de Tardelcuente	L L	50	
Raimundo Gomez, idem de S. Andres de Almarza	1	*	· ·
» Celestino Rodrigo, idem de Rebollar	1	,	
» raustino de Grado, idem de Quintana del Pidio	2	*	1
* relix l'amayo, idem de Rejas de S. Esteban	1	. »	
» Ignacio Barona, idem de Gumiel de Izán	3	. >	
ores. Coadlutores de idem	3	. *	
recolectado en el pueblo de idem	1	50	
D. Shveno velasco, Coadiutor de Roa	- 3	50	
" Clacillano Casado, feligrés de idem		50	
" Galo y D. Augurio de la Cámara, Párrocos	- Sea	*	
Reinigio Diez, Parroco de Villaverde	(352)	50	
* l'elinin Martinez, idem de Tajahuerce	2000	10	
» Gumersindo Gonzalez, id. de Palacios de la Sierra.		60	
Suma y sigue	225	45	

BURGO DE OSMA.-TIP. DE HIJOS DE JIME 12,